

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 031 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22-06-2023

ESTADO No. 107

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303020160049100	Verbal	AQUILINO SOLANO SALCEDO	APDO JUVENAL TENORIO ROJAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, mediante auto proferido el 21 de abril de 2023.	21/06/2023		
76001400303120180063400	Ejecutivo Singular	MOVIAVAL S.A.S.	ARMANDO VALENCIA VALVERDE	Auto requiere OBS. Requerir a la Policía judicial - SIJIN y a la Secretaría de Movilidad Municipal de Cali (V), para que nos informe el trámite de aprehensión del vehículo tipo motocicleta de placas RLX-65D, y de haber sido aprehendido, informar el parqueadero donde fue puesto a disposición de esta instancia judicial, teniendo en cuenta lo mencionado por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la RESOLUCIÓN No. DESAJCLR22-3600 del 15 de diciembre de 2022.	21/06/2023		
76001400303120200046800	Liquidación Patrimonial	MIGUEL ARMANDO POLANCO OROZCO	SISTECREDITO SAS	Auto decide recurso OBS. PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso. TERCERO: ORDÉNESE el archivo de las diligencias por estar terminado el proceso.	21/06/2023		
76001400303120200053800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO ARCILA GUTIERREZ	MISAEI VILLAMARIN IDROBO	Auto de Trámite OBS. ACEPTAR la notificación personal efectuada a la demandada EVELIN JOHANNA QUIROZ, por encontrarse acorde a los postulados de la ley 2213 de 2022. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente asunto, pásese a Despacho de la señora Juez a fin de fijar fecha y hora para las actividades que convocan el artículo 372 del C.G.P.	21/06/2023		
76001400303120210034100	Ejecutivo Singular	JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE	AURA MARIA LONDOÑO SANCHEZ	Auto ordena oficiar OBS. OFICIAR a la EPS COOSALUD S.A., para que en el término de Diez (10) días, informen cuales son los canales de contacto digital como domicilio, correo electrónico nombres de las entidad aportante, de la demandada ALBEIRA SANCHEZ CALLE identificada con C.C. No. 31.845.237, a fin que sea notificado del auto mandamiento de pago en sus contra.	21/06/2023		
76001400303120210042600	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER CABAL FRANCO	GUSTAVO ADOLFO MURILLO	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: No reponer el auto interlocutorio No. 972 del 23 de agosto de 2021, por las razones expuestas. SEGUNDO: Tener a los argumentos esgrimidos en torno al pago de cánones relacionados en el mandamiento de pago como excepciones de fondo para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno, al tenor del párrafo del artículo 318 del C.G.P.	21/06/2023		
76001400303120220039200	Verbal Sumario	GLADIS STELLA SINISTERRA GOMEZ	DIEGO CAMILO SINISTERRA VARELA	Auto resuelve nulidad OBS. PRIMERO. DECLARAR NO PROBADA la nulidad propuesta por la parte demandada. SEGUNDO. TÉNGASE NOTIFICADO POR AVISO al demandado DIEGO CAMILO SINISTERRA VARELA TERCERO: CORRER	21/06/2023		

				traslado de la contestación de la demanda por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por encontrarse configurada la excepción de mérito conforme el 282 del C.G.P.			
76001400303120220057100	Sucesion	DINORA EUNICE MIRANDA RAMIREZ	JOSE WILLIAN MIRANDA	Auto resuelve corrección providencia OBS. CORREGIR el nombre del apoderado judicial en el Auto Interlocutorio No. 689 del 29.03.2023, siendo correcto el Dr. LUIS ARMANDO SANTACRUZ LOPEZ, conforme a la parte motiva de este proveído. TENER como herederos determinados WILLIAM DAVID MIRANDA AGUDELO hijo del señor JOSE WILLIAM MIRANDA RAMIREZ, (Q.E.P.D.), quien fuere hijo del causante y al menor de edad EMILIANO MIRANDA VALENCIA, hijo del señor EDWAR ANDRES MIRANDA RAMIREZ (Q.E.P.D.), hijo del causante y representado por su madre Sra. JANETH VALENCIA MUÑOZ, en calidad de herederos legítimos del causante JOSE WILLIAN MIRANDA (Q.E.P.D.). Reconocer personería al Dr. LUIS ARMANDO SANTACRUZ LOPEZ. CORREGIR el libelo introductorio y numeral primero de la parte resolutive del Auto Interlocutorio No. 1083 del 19 de mayo de 2023	21/06/2023		
76001400303120230011600	Ejecutivo Singular	A Y C INMOBILIARIOS S. A. S.	JONATHAN EDUARDO CORONEL BRICEÑO	Auto resuelve aclaración providencia OBS. PRIMERO: ADICIONAR al Auto Interlocutorio 806 del 19 de abril de 2023, un literal H, los numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO	21/06/2023		
76001400303120230020900	Verbal	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S. - SPA INC S.A.S.	cmilo navia muñoz	Sentencia de única instancia OBS. DECLARASE JUDICIALMENTE TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CÁNONES, suscrito entre la SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ, en calidad de arrendadora y CAMILO NAVIA MUÑOZ, como arrendatario del inmueble ubicado en la CALLE 59 NORTE N°3B BIS-98 de esta Ciudad. En consecuencia, se ordena a la parte demandada CAMILO NAVIA MUÑOZ, en calidad de Arrendatario ENTREGAR debidamente desocupado, el bien inmueble materia de la presente litis, a la SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ, dentro del término de ejecutoria de esta sentencia, so pena de ordenar su lanzamiento. CONDENAR en costas y agencias en Derecho a la parte demandada. Liquidense por Secretaria.	21/06/2023		
76001400303120230022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA PAOLA AGUILAR MONTES	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	21/06/2023		
76001400303120230027800	Aprehension y Entrega del Bien	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	EDWIN GIOVANNY GONZALEZ CUELLAR	Otras terminaciones por Auto OBS. DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra EDWIN GEOVANNY GONZALEZ CUELLAR.ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo distinguido con la placa KPY-004. OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL, para que proceda a realizar la ENTREGA REAL y MATERIAL del vehículo de placas KPY-004, al acreedor BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., o a quien este autorice.	21/06/2023		
76001400303120230039400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CREDITO CRECERYA	DORIS HENAO GONZALEZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/06/2023		
76001400303120230039500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS	CARLOS ANTONIO VELASCO GUTIERREZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	21/06/2023		

21/6/23, 8:18

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22-06-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DIANA POLANIA PERDOMO

Secretario